

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL BLOG, AGENDA Y REDES SOCIALES DE LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO

PRIMERO - OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación del servicio de gestión del blog, agenda de actividades y redes sociales de la Comarca del Alto Gállego, concretándose en las siguientes acciones:

- Blog del portal turístico www.pirineosaltoallego.com : Se editarán y publicarán 4 -6 artículos (post) mensuales, mínimo uno a la semana, con imágenes y textos proporcionados por el adjudicatario que versen sobre información turística relativa a la Comarca Alto Gállego como a otro tipo de información que pueda resultar interesante para los turistas y/o el sector. Los artículos y noticias irán categorizados por temática, por lo que su organización y búsqueda posterior será sencilla.
- Agenda: Se realizará la búsqueda e introducción de datos de todos los eventos que se realicen y también los que estén previstos para un futuro cercano en la Comarca Alto Gállego. Se tendrán en cuenta tanto los que se organicen por entidades públicas como privadas. Esta información se mantendrá continuamente actualizada, al menos diariamente.
- Facebook, Twitter, Instagram: Se publicará el mayor número de twits y comunicaciones con un mínimo de 5 por semana, con textos e imágenes proporcionadas por el adjudicatario, atendiendo especialmente a eventos o acciones concretas cuya información pueda resultar interesante para visitantes y turistas, con carácter previo a su realización, en el momento en que se estén realizando, así como con posterioridad a su ejecución, con el objeto de fomentar su difusión y promoción.
- YouTube: Carga de nuevos vídeos y dinamización de las visualizaciones de los ya existentes en el canal de Pirineos Alto Gállego. Se generará y fomentará la realización de vídeos domésticos de calidad, al menos dos al mes. La gestión de estos vídeos en redes sociales buscará su viralidad.
- Se gestionará la información de las páginas de Facebook y canales de YouTube de la Comarca del Alto Gállego.
- Se gestionarán diariamente las cuatro redes anteriores, compartiendo contenidos, interactuando con otras publicaciones y moderando comentarios, siempre con el previo visto bueno del área de turismo.
- Revisión de posicionamiento e informe mensual de resultados y propuestas de mejora.
- El adjudicatario deberá mantener una relación permanente y fluida con los responsables del área de Turismo de la Comarca, reuniéndose una vez al mes para fijar la planificación, modificaciones a la misma, así como planteamiento de sugerencias.

SEGUNDO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Un año más uno. Desde el 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018. Se contempla la posibilidad de prorrogar este contrato a otro año, sin necesidad de nueva licitación, comunicándose así con una antelación de dos meses a la finalización del mismo.

TERCERO - PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato se establece en la cantidad de 7.500 €/año, por la prestación de todo el servicio incluidos impuestos y retenciones.

En el caso de que se prorrogue un segundo año el precio será el mismo.

CUARTO - ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

- a) Personas físicas españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y mayor de edad, con capacidad para la contratación, en su caso, del personal necesario para prestar el servicio. También podrán participar personas jurídicas que estén dadas de alta debidamente en el Registro de Actividades Económicas
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- d) Acreditación técnica de contar con experiencia en la gestión de redes sociales y community manager en empresas del sector turístico

QUINTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en la sede de la Comarca del Alto Gállego C/ Secorún, 35 de Sabiñánigo (Huesca) dentro del plazo de 15 días, contados a partir del día de la publicación de estas bases en el Perfil del contratante, en la página web de la Comarca y en el tablón de anuncios de la Comarca www.comarcaaltogallego.es

La documentación a presentar será la siguiente:

SOBRE A

- Fotocopia del DNI/CIF (y copia de la escritura)
- Declaración responsable jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el punto cuarto (Anexo 1)
- Acreditación técnica de contar con experiencia en la gestión de redes sociales y community manager en empresas turísticas.

SOBRE B

- Propuesta económica.
- Proyecto de prestación del servicio.

SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consistirá en la puntuación de las propuestas económicas y del proyecto que hagan los candidatos una vez valorados ambos con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

1. Oferta económicaHasta 51 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $PO = 51 \times (MO / OL)$

Siendo: *PO* (Puntuación Obtenida), *OL* (Oferta del Licitador) y *MO* (Oferta más baja presentada)

2. Proyecto de prestación del servicioHasta 49 puntos.

Para la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- A. Conocimiento de la Comarca y de sus recursos turísticos
- B. Adecuación del proyecto presentado a los objetivos del contrato.

SÉPTIMO: MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación (permanente en esta Administración) aparece publicada en el Perfil de Contratante de la Comarca del Alto Gállego.

Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Dña. Lourdes Arruebo de Lope, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Ángel M^a Jaén Bayarte, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación).
- D^a. M^a Teresa Loste Ramos, Vocal, Vocal.
- D^a. Anabel Lacasta Clemente, Vocal.
- D. Antonio García, D^a. M^a Pilar Lacasta, D^a. Marta Allué y D^a. Marta Carrés.

OCTAVO: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

NÓVENO: APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B».

DECIMO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

La adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

DECIMOPRIMERO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordarla incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

DECIMOSEGUNDO:

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión.

DECIMOTERCERO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

DECIMOCUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que su datos personales serán almacenados en el fichero de "Recursos Humanos", titularidad de la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca Alto Gállego, C/ Secorún, 35, CP 22600 Sabiñánigo (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente

En Sabiñánigo a 21 de febrero de 2017

La Presidenta

Fdo. Lourdes Arruebo de Lope



Anexo I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:, con D.N.I. nº:.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
..... con C.I.F. nº y domicilio
fiscal en, a
efectos de su participación en la licitación que ha de regir el contrato de "Gestión de las redes
sociales de Turismo y Espacio BTT de Deportes".

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que se dispone a participar en la licitación referida anteriormente.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de referencia, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar notificaciones es

TERCERO: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, así como los requisitos del contratista establecidos en el apartado cinco del pliego de prescripciones técnicas, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a..... de..... de 2017.

Fdo.:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)